



Villavicencio, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00001-00 (175.347 E.D.)
AFECTADO: RODOLFO ESPINEL GALVIS
FISCALÍA: NOVENA (9) ESPECIALIZADA DFNEXT DE BOGOTÁ.

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3° y 4° de la parte resolutive del fallo de primera instancia adiado 7 de diciembre de 2017², se dispone por secretaría, se realice nuevamente el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias. Déjense las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT/FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 185 c.o. 2

² Fl. 139/145 c. o. 2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708/14)

RAD: 50-001-31-20-001-2017-00001-00 (175.347 E.D.)

AUTO ORDENA ARCHIVO - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4fb1558d102a3f93e27f0387065c49513fd6fb9ef2429d8b0b5ee1a7b41828**

Documento generado en 08/03/2024 04:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>